

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****17774***Judici de faltes 554/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 554/15 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA N° 319/2015

En PALMA DE MALLORCA a veintidós de Septiembre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000554 /2015, seguida por una falta de LESIONES contra RAUL CANO FERNANDEZ, RAMON MARÍ VALERO Y MARGARITA VALERO AGUILO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a RAUL CANO FERNANDEZ, a RAMON MARÍ VALERO Y MARGARITA VALERO AGUILO de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a : RAUL CANO FERNANDEZ, a RAMON MARÍ VALERO Y MARGARITA VALERO AGUILO extendiendo la presente a 26 de noviembre 2015 .

EL SECRETARIO JUDICIAL